



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

PREGUNTAS FRECUENTES PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

- ¿Cuándo debo presentar una solicitud de permiso de ocupación de cauce ante Parques Nacionales?

Cuando se requiera desarrollar un proyecto que realice la intervención de un cauce se deberá tramitar el respectivo permiso de ocupación de cauce ante Parques Nacionales, es importante mencionar que de acuerdo con la magnitud del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar se evaluará técnica y jurídicamente la situación y se determinará si es un proyecto que requiere Licencia Ambiental, trámite que se realiza ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

- ¿Dónde se realiza el trámite de permiso de ocupación de cauce?

Existen varios canales de comunicación, puede ser a través de la plataforma VITAL (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea), correo electrónico de Atención al Usuario en Parques Nacionales (atención.usuario@parquesnacionales.gov.co) con el asunto "Permiso de Ocupación de Cauce" o de manera presencial radicando los documentos en alguna de las oficinas de Parques Nacionales.

- ¿Si tengo una bocatoma dentro de un cauce para una concesión de aguas, debo además tramitar el permiso de ocupación de cauce?

Respuesta: La formalización de la concesión de aguas lleva inmersa la ocupación de cauce, esto se tiene en cuenta al momento de aprobar diseños y obras en el marco del trámite de concesión de aguas.

- ¿Si tengo una descarga de un vertimiento dentro de un cauce, debo además tramitar el permiso de ocupación de cauce?

Respuesta: El permiso de vertimientos lleva inmersa la ocupación de cauce y esta se pronuncia en la decisión que decide de fondo esa solicitud, es decir que no requiere un trámite adicional.



GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3120
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- ¿Cuánto cuesta solicitar un permiso de ocupación de cauce en Parques Nacionales?

Respuesta: Es una autoliquidación y depende del valor del proyecto, obra o actividad incluyendo costos de construcción y operación.

El cobro del servicio de evaluación y seguimiento, se debe realizar teniendo en cuenta la Resolución 321 de 2015 proferida por PNN, modificada por la Resolución No. 136 del 9 de abril de 2018, por la cual se fijan tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.



GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3120
www.parquesnacionales.gov.co